



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 1765

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2013 el Dictamen N° 142-2013-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE APRUEBA EL REAJUSTE DE DEL PLANO DE ZONIFICACION
DEL DISTRITO DE BREÑA**

Artículo Primero.- Aprobar el Reajuste del Plano de Zonificación del Distrito de Breña, que comprende las modificaciones que se señalan a continuación y que están contenidas en los planos del Anexo N° 1 que forma parte de la presente Ordenanza:

- Av. Zorritos, cuadra 1 a 8, de Vivienda Taller (VT) a Comercio Zonal (CZ).
- Av. Venezuela esquina con Jr. Huaraz, de Otros Usos (OU) a Comercio Zonal (CZ).
- Av. Bolivia cuerdas 5 a 9 ambos lados y cuadra 10 lado impar, de Residencial de Densidad Alta (RDA) a Comercio Zonal (CZ). En esta calificación se incluyen los locales educativos existentes.
- Jr. Napo cuadra 9 impar, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ), sobre todo el frente de manzana.
- Jr. Huaraz cuerdas 9 a 14 ambos frentes de Residencial de Densidad Media (RDM) a Residencial de Densidad Alta (RDA).
- Jr. Varela cuerdas 11 a 15 ambos frentes, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Residencial de Densidad Alta (RDA).

Artículo Segundo.- Disponer que en los ejes viales Huaraz cuerdas 9 a 14 y Varela cuerdas 11 a 15, del distrito de Breña, sean de aplicación las especificaciones normativas sobre Compatibilidad de Usos que se admiten frente a avenidas, las mismas que están contenidas en el Anexo N° 04 de la Ordenanza N° 1076-MML (Ítem B.3 y B.4) correspondientes al Área de Tratamiento Normativo II de Lima Metropolitana.

Artículo Tercero.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del distrito de Breña, las modificaciones aprobadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

**POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Lima, 20 DIC. 2013

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

IVONE MARIBEL MONTOYA LIZARRAGA
SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
ALCALDESA